

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320220138500

Conforme a la solicitud de terminación por pago parcial, efectuada por el apoderado judicial del acreedor garantizado, con facultad expresa para recibir, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo del vehículo de Placas JCX 945 de la deudora Adriana Cuervo Angarita, solicitada por Finanzauto S. A. BIC, por pago parcial.
2. Advertir que en el presente asunto no se había librado la orden de inmovilización.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 035 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 01° - marzo - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria